PRIMERA MODIFICACION AL ANEXO TECNICO NO. 038-ARC-DISAN-DMBAQ-2023, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA Y EIMY LUCIA ECHEVERRIA BENITEZ REPRESENTANTE LEGAL ESTIMA IPS.

Los suscritos: Teniente de Navío **DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.726.477 expedida en Barranquilla (Atlántico)**, actuando en su condición de Jefe División Administrativo y Financiero DMBAQ, debidamente facultado mediante Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 y actuando en representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – **DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA**, y la Sra. **EIMY LUCIA ECHEVERRIA BENITEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 32.851.396 Representante, legal **ESTIMA IPS.** NIT 900.728.605-6, deciden celebrar la presente modificación en valor del contrato **No, 038-ARC-DISAN-DMBAQ-2023,** de acuerdo con las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que el contrato **No, 038-ARC-DISAN-DMBAQ-2023**, fue suscrito el 18 de abril de 2023 **c)** Que el objeto contractual es "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS AFILIADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A QUIENES NO SE LES HAYA DIAGNOSTICADO UNA ALTERACIÓN PERO QUE SE CONSIDERA QUE SE TIENE UN ALTO RIESGO NEUROLÓGICO DEBIDO A QUE PRESENTAN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS: RESULTADO DE UN EMBARAZO O PARTO DE ALTO RIESGO, DEPRIVACIÓN PSICOAFECTIVA, DESNUTRICIÓN, SUFRIMIENTO FETAL, EVIDENCIA DE ALTERACIONES CONGÉNITAS O GENÉTICAS, PARTO DISTÓCICO, DIFICULTADES EN EL PROCESO DE DESARROLLO INFANTIL AFECTANDO LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA; NIÑOS DE 7 AÑOS HASTA CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD (18 AÑOS), CON DEFICIENCIAS MOTORAS, COGNITIVAS, SENSORIALES QUE HAN SIDO DIAGNOSTICADAS POR EL ESPECIALISTA TRATANTE, MÉDICO GENERAL O EQUIPO DE REHABILITACIÓN Y REQUIEREN DESARROLLO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS, DESTREZAS Y CAPACIDADES EN EL MARCO DE UN PROCESO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE SALUD, OFRECIENDO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR EL MÁXIMO NIVEL DE FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA POSIBLE Y APOYAR LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR, SOCIAL, EDUCATIVO Y LABORAL, A LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BARRANQUILLA.***" **d)** Que el valor del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS DOCE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($269.312.297.00**) Incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**7223 del 18 de enero de 2023 E)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato es hasta el **30 de septiembre de 2023 f)** Que mediante oficio No 270800R MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-JESM1034-SSS-29.6 de fecha 27 de junio del 2023, suscrito por el supervisor del contrato, solicita adicionar al contrato 04 servicios los cuales no se encuentran en el anexo técnico de acuerdo a las actuales necesidades del DMBAQ **g)** Que mediante oficio No. 271035 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-JDMBAQ-DIVADM-29.25.de fecha 27 de junio del 2023 el CONTRATANTE solicita al contratista la

realización de la mencionada modificación al contrato. **i)** Que mediante oficio de fecha 27 de junio del 2023, el CONTRATISTA acepta realizar dicha modificación al CONTRATO No **038-ARC-DISAN-DMBAQ-2023**. **j)** Que siendo procedente la modificación, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA ADICIONAR AL ANEXO TÉCNICO LOS SIGUIENTES ÍTEMS ASÍ:**

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÒN	VALOR
1	931001	Terapia Física Domiciliaria fuera de Barranquilla	$ 65.000
2	938303	Terapia Ocupacional Domiciliaria fuera de Barranquilla	$ 65.000
3	890110	Fonoaudiología Domiciliario fuera de Barranquilla	$ 65.000
4	890108	Psicología cognitivo comportamental – Domiciliario fuera de Barranquilla	$ 65.000

CLAUSULA SEGUNDA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Para la ejecución de la presente modificación se requiere la firma de las partes. **CLAUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales del contrato principal, no variadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente modificación y se anexan a la misma, oficio de fecha 27 de junio de 2023, suscrito por el Supervisor del contrato, oficio por parte del contratante solicitando la realización la modificación de fecha 27 de junio de 2023, oficio del contratista aceptando la modificación de fecha 27 de junio de 2023, Para constancia se firma el presente modificatorio en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes junio de dos mil veintitrés (2023).

POR EL CONTRATISTA:

EIMY LUCIA ECHEVERRIA BENITEZ
Representante legal ESTIMA **IPS.**

POR EL CONTRATANTE

Teniente de Navio **DIEGO ALEXANDER NAVARRO RODRIGUEZ**
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

Revisó: Zaira Barrero Pinzón
Asesora Jurídica DMBAQ

Elaboró: S3 Insignares Vega Alvaro
Jefe de Contratos DMBAQ

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16150, Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co esm1034.barranquilla@armada.mil.cowww.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521